



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 055-2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 067-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2587642 y Reg. Exp. N° 1908051, el Informe N° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo incorporado por el artículo 3 de la Ley N° 27902, en su literal a) norma la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con las atribuciones señaladas, y en el literal b) dispone que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abre para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 28013 que modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final e incorpora la Décimo Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 prescribe que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 23 de febrero del 2011, se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, que establece las normas específicas a las que se sujetará el Consejo de Coordinación Regional para el adecuado cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, II y III del citado Reglamento, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, ha llevado a cabo el proceso de elección de los miembros plenos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, según cronograma establecido; por lo tanto, se ha cumplido con el proceso de registro y elección de cinco (05) representantes de la Sociedad Civil del departamento de Huancavelica, quienes conjuntamente con los miembros invitados integrarán el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2023-2025;

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 03 de marzo del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica ha designado a siete (07) Alcaldes Distritales y cinco (05) Organizaciones de la Sociedad Civil, para conformar el Consejo de Coordinación Regional como Miembros Invitados;

Que, en consecuencia, habiéndose renovado a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, acorde con el marco normativo expuesto, resulta necesario legitimar el Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica con los nuevos miembros para el periodo marzo 2023 - febrero 2025; debiéndose dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 055 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAR 2023

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la conformación del Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica, para el periodo Marzo 2023 - Febrero 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

**CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR)**

**MIEMBROS PLENOS:**

- **LEONCIO HUAYLLANI TAYPE**  
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- **TORIBIO CASTRO CORNEJO**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- **FELIX CRISPIN RAYMUNDO**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- **CERAFIN RAMOS ROJAS**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- **ROGER QUISPE ESCOBAR**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- **WILMER GODOFREDO CABRERA HUAMÁN**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará
- **THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- **HECTOR LOLO ANTONIO**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- **JULIA MOLLEHUARA VILLA**  
Federación Regional de Mujeres Alpaqueras
- **CÉSAR VILLA RIVEROS**  
Federación Regional de Criadores de Camélidos Andinos
- **CARLOS ALEJANDRO MENÉNDEZ HERRERA**  
Colegio de Economistas Huancavelica
- **ELMIRA HUAYRA HUARCAYA**  
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- **EDILBERTO ARANGO PALOMINO**  
ONG Vecinos Perú

